

Acta nº 4

Sesión ordinaria del Pleno día 26 de abril de 2012.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil doce, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 3/2012, de 29 de marzo.
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO.- Expediente sobre adjudicación de las obras del Centro Cultural, incluidas en el Plan de Inversión Productiva de los municipios de la Comunidad Valenciana.
6. URBANISMO.- Expediente sobre nombramiento del Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan, como miembro del Consejo de Administración de ESPAI, en sustitución de D. Pedro Gatell Gamir.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del Grupo Compromís para reclamar la anulación del gravamen especial a las rentas no declaradas.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción de los Grupos Socialista, Compromís y EU sobre regulación de las ceremonias civiles.
9. CULTURA.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Paiporta y el Paiporta club de fútbol sobre gestión integral de la instalación deportiva denominada campo de fútbol “El Palleter”.
10. CULTURA.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre subvenciones a entidades deportivas de Paiporta.
11. EDUCACIÓN.- Expediente sobre aprobación de prórroga del convenio suscrito con la Diputación Provincial de Valencia para el mantenimiento del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas.
12. FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO.- Expediente sobre aprobación del acuerdo de colaboración entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y el Ayuntamiento de Paiporta para la instalación del servicio Autoservef.
13. MOCIONES.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 3/2012, DE 29 DE MARZO

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 3/2012 de 29 de marzo.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, y la portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresan que los miembros de sus grupos van a abstenerse en la votación del acta anterior, pues no asistieron a la misma en apoyo de la huelga general que tuvo lugar ese día.

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría, con 18 votos a favor, de los miembros de los grupos Popular y Socialista, y 3 abstenciones, de los miembros de los grupos Compromís y EU, acuerda aprobar el acta nº 3/2012, de 29 de marzo, en los términos que figuran en el borrador de la misma.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 3.797 al 5.162	1.366
Salida	Del 4.332 al 5.412	1.081

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Área de Hacienda y Administración General, año 2011	Nº 216 al 218
Decretos con numeración general del Ayuntamiento, año 2012	Nº 21 al 60

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
6	3 de abril de 2012
7	17 de abril de 2012

El Pleno queda enterado.

5º.- URBANISMO.- EXPEDIENTE SOBRE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL, INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN PRODUCTIVA DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta del expediente de la contratación de las obras de construcción del Centro Cultural de Paiporta, incluido en el Plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Mediante acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2011, se aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto y tramitación urgente, con una base de 2.427.516,32 € más 436.952,94 € en concepto de I.V.A., es decir 2.864.469,26 €, IVA incluido.

En el mismo acuerdo se aprobó el documento de ajuste de mediciones y presupuesto de obra realizada del Centro Cultural de Paiporta, efectuado por el Arquitecto Enrique Francisco Romero Payá, Director Facultativo de las obras. En fecha 19 de diciembre de 2011 (R.E. nº 2011019079 de 21 de diciembre), que junto con el proyecto inicial de las obras redactado por el arquitecto Francisco Nebot (Nebot Arquitectos S.L.), aprobado por acuerdo plenario de 25 de marzo de 2010, regirá la nueva contratación del Centro Cultural.

Publicada la licitación en el BOP nº 12 de 14 de enero de 2012 y en el perfil del contratante municipal, se presentaron 38 empresas, siendo estas las siguientes: VANNIR OBRAS Y SERVICIOS S.A, OBRASCON HUARTE LAIN S.A., VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., EDIFICACION LOGISTICA INDUSTRIAL Y TECNICA S.L., FCC CONSTRUCCION S.A., UTE GERPE-URBE, FERCONSA, VTE. SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS S.L., EIFFAGGE ESTRUCTURAS, SECOPSA CONSTRUCCION SA, DRAGADOS SA, VASECO, VIALOBRA S.L., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., LIMSET OBRA CIVIL Y PUBLICA S.L., COMSA SAU, CONSTRUCCIONES FRANCES S.A., ANTALSIS S.L., DISEÑO Y OBJETIVOS DE CONSTRUCCION SL, BECSA SAU, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, COPOV SAU, EDIFICACIONES CASTELLO SA (ECSA), FERVIALIA S.L., CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION SA, ENRIQUE ORTIZ E HIJOS SA, CYES INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES FERRANDO SA (EDIFESA), CONSTRUCCIONES LUJAN S.A., REVA CONSTRUCCION 1928 S.L., PAVYCOR S.A, CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., CIVICONS CONSTRUCCIONES PUBLICAS SLU, CLASICA URBANA SL, EMPRESA CONSTRUCTORA CASTRO HERMANOS, CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS S.L, ASFALTOS GUEROLA SAU TRANSFER S.L. y CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.

Efectuada por la Mesa de contratación las aperturas de las propuestas presentadas, en primer lugar la documentación administrativa, después la memoria técnica y finalmente las ofertas económicas, las propuestas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

TIPO DE LICITACIÓN	2.427.516,32 €
IVA	436.952,94 €
	2.864.469,26 €

	Memoria técnica	Mejoras		Menor precio			Plazo de ejecución		TOTAL
		Valor	Puntos Max 40	Oferta	Baja	Puntos. Max 20	Días	Puntos Max 10	
COMSA S.A.U.	30	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	100,00
EDIFICACIONES CASTELLO SA (ECSA)	23,1	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	93,10
ASFALTOS GUEROLA SAU / TRANSFER S.L.	22,95	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	92,95
BECSA SAU	22,5	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	92,50

	Memoria técnica	Mejoras		Menor precio			Plazo de ejecución		TOTAL
		Valor	Puntos Max 40	Oferta	Baja	Puntos. Max 20	Días	Puntos Max 10	
OBRASCON HUARTE LAIN SA.	22,5	242.751,63 €	40,00	2.306.140,51 €	121.375,81 €	20,00	30	10,00	92,50
REVA CONSTRUCCION 1928 S.L.	22,2	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	92,20
COPOV SAU	21,6	242.688,29 €	39,99	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	91,59
CLASICA URBANA SL	18,6	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	88,60
FCC CONSTRUCCION S.A.	18	242.667,50 €	39,99	2.306.140,51 €	121.375,81 €	20,00	30	10,00	87,99
SECOPSA CONSTRUCCION SA	17,7	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	87,70
VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	17,4	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	87,40
DRAGADOS SA	17,1	242.751,63 €	40,00	2.306.140,51 €	121.375,81 €	20,00	30	10,00	87,10
ELECINOR S.A	16,5	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	86,50
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION SA	15,9	242.751,63 €	40,00	2.306.140,51 €	121.375,81 €	20,00	30	10,00	85,90
CYES INFRAESTRUCTURAS	15,6	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	85,60
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	15,3	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	85,30
CONSTRUCCIONES LUJAN S.A.	14,1	242.750,51 €	40,00	2.306.140,51 €	121.375,81 €	20,00	30	10,00	84,10
UTE GERPE-URBE	13,2	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	83,20
CONSTRUCCIONES FERRANDO SA (EDIFESA)	12,9	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	82,90
ENRIQUE ORTIZ E HIJOS SA	12	242.750,48 €	40,00	2.306.140,51 €	121.375,81 €	20,00	30	10,00	82,00
FERVIALIA S.L.	11,1	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	81,10
FERCONSA	10,5	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	80,50
PAVYCOR S.A	9,6	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	79,60
VASECO	9,5	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	79,50
VTE. SERRANO AZNAR O P / EIFFAGGE ESTRUCTURAS	9,3	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	79,30
GESTASER OBRAS Y SERVICIOS S.L.	9	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	79,00
ANTALSIS S.L.	8,5	242.751,63 €	40,00	2.306.140,51 €	121.375,81 €	20,00	30	10,00	78,50
DISEÑO Y OBJETIVOS DE CONSTRUCCION SL	8	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	78,00
EDIFICACION LOGISTICA INDUSTRIAL Y TECNICA S.L.	7,5	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	77,50
VIALOBRA S.L.	7	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	77,00
CIVICONS CONSTRUCCIONES PUBLICAS SLU	5,55	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	75,55
ORTIZ CONST Y PRO S.A / LIMSET OBRA CIVIL Y PUBL S.L.	14	187.971,63 €	30,97	2.306.140,51 €	121.375,81 €	20,00	30	10,00	74,97
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	4,8	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	74,80

	Mejoras			Menor precio			Plazo de ejecución		TOTAL
	Memoria técnica	Valor	Puntos Max 40	Oferta	Baja	Puntos. Max 20	Días	Puntos Max 10	
S.A.									
EMPRESA CONSTRUCTORA CASTRO HERMANOS	4,8	242.751,63 €	40,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	20,00	30	10,00	74,80
CONSTRUCCIONES FRANCES S.A.	4,5	242.751,63 €	40,00	2.306.140,52 €	121.375,80 €	20,00	30	10,00	74,50
VANNIR OBRAS Y SERVICIOS S.A.	8,4	242.751,63 €	40,00	2.377.828,26 €	49.688,06 €	8,19	30	10,00	66,59
VALOR MÁXIMO	30	242.751,63 €			121.375,82 €		30		100,00
LÍMITE OFERTA DESPROPORCIONADA		242.751,63 € (SIN IVA)			121.375,82 € (SIN IVA)		30 DÍAS		
EXCLUIDOS POR BAJA TEMERARIA SEGÚN PLIEGO									
CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS S.L.	0,9	163.835,56 €	0,00	2.127.516,32 €	300.000,00 €	0,00	90	0,00	0,00
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS	16,2	486.741,67 €	0,00	2.306.140,50 €	121.375,82 €	0,00	30	0,00	0,00

Visto lo dispuesto en el Decreto Ley 1/2009, Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana, de 20 de febrero, el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a TRLCSP y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Determinar que las ofertas presentadas por las empresas *ACCIONA INFRAESTRUCTURAS* y *CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS S.L* quedan excluidas de la licitación por considerar sus ofertas desproporcionadas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de construcción del Centro Cultural de Paiporta, incluido en el Plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat, a la empresa COMSA S.A.U., como autora de la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, por el precio de 2.306.140'50 euros más IVA y unas mejoras sin coste para la Administración por un valor equivalente a 242.751'63 euros más IVA.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación aplicable.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que el Pleno ya resolvió el contrato adjudicado a la empresa BM3 para la ejecución de las obras del centro cultural, y ahora se propone su nueva adjudicación a la empresa COMSA, al objeto de que se reanuden las obras lo antes posible, para poder cumplir los plazos establecidos en el Plan Confianza.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que su grupo va a votar a favor del dictamen, en cuanto considera correcto el procedimiento administrativo, pero mantiene su postura de que deben trasladarse los fondos correspondientes al centro cultural para la construcción del colegio Rosa Serrano.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, se manifiesta en el mismo sentido, considerando también prioritario la inmediata construcción del colegio Rosa Serrano, de la que todavía no se tiene noticias de la Consellería, e indica que algún día el equipo de gobierno se arrepentirá de no haber adoptado esa medida.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, también se muestra a favor de la aprobación del expediente administrativo, si bien recalca que es más necesaria la construcción del colegio Rosa Serrano, pues ya existen otras instalaciones culturales en el municipio que pueden suplir el centro cultural.

6º.- URBANISMO.- EXPEDIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, D. ALFONSO TARAZONA JUAN, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESPAI, EN SUSTITUCIÓN DE D. PEDRO GATELL GAMIR.

Como consecuencia de la próxima jubilación de D. Pedro Gatell Gamir se queda vacante el puesto de Vocal Técnico del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Empresa de Servicios de Paiporta (ESPAI), siendo necesario designar un técnico municipal que ocupe esta vocalía.

Consultada la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, vista la propuesta del Presidente de la Entidad así como del Gerente de la misma y considerando que la competencia para el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el art. 9.1 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial aprobados por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 y publicados en el BOP nº 144 de 18 de junio de 2008, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Designar a D. Alfonso Tarazona Juan, Arquitecto Técnico Municipal, Vocal Técnico del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Empresa de Servicios de Paiporta (ESPAI).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y facultar a la Alcaldía para el ejercicio de cuantas actuaciones se deriven de este expediente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que se trata de la sustitución de D. Pedro Gatell como vocal técnico en el consejo de administración de ESPAI, debido a su próxima jubilación, para que pase a desempeñar esas funciones el también Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona, quien además colaborará en los trabajos técnicos necesarios de esa entidad pública empresarial. Destaca la labor realizada por D. Pedro Gatell, y manifiesta su seguridad en que D. Alfonso Tarazona también prestará a ESPAI un excelente servicio.

El portavoz del grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que su grupo va a votar a favor del dictamen, sumándose al agradecimiento por los servicios prestados por D. Pedro Gatell.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, también muestra su conformidad con el nuevo nombramiento y con el agradecimiento formulado a D. Pedro Gatell.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA RECLAMAR LA ANULACIÓN DEL GRAVAMEN ESPECIAL A LAS RENTAS NO DECLARADAS.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular y nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal Compromís sobre anulación del gravamen especial a las rentas no declaradas, que seguidamente se transcribe, con la rectificación propuesta por el grupo Socialista y asumida por el grupo Compromís:

“MOCIÓN

El Gobierno de España acaba de aprobar un gravamen especial tanto para las rentas no declaradas localizadas fuera de España como las ocultas dentro del país, lo que en la práctica puede suponer una amnistía fiscal.

A pesar de que la medida se quiere justificar por la obtención de ingresos adicionales para las arcas públicas, en la práctica supone perdonar un grave delito como es el fraude en el pago de impuestos. Este grave problema ha supuesto una merma de los ingresos del Estado mientras que el gobierno del PP ha realizado el mayor recorte de servicios públicos de la historia reciente al Estado Español.

Esta medida de amnistía “fiscal” es tremendamente injusta, puesto que quien se acoge a ella pagará menos que si hubiera tributado de forma convencional. De hecho, el Partido Popular se pronunció en contra de esta clase de medidas el 2010 por ser “impresentable”, “injusta” y “antisocial” (sic).

No parece, además, que esta medida vaya a solucionar el problema del déficit estatal, puesto que aunque pueda suponer la obtención de ingresos puntuales, incentivará a medio plazo la economía sumergida del país y el desvío de los grandes patrimonios estatales a paraísos fiscales en el extranjero.

El colectivo de técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) considera que la amnistía fiscal anunciada por el Ejecutivo “enjuagará” la comisión de delitos fiscales “a precio de saldo”. Para este colectivo, el gravamen especial del 10% que se establece es una tasa “blanda” de las cantidades defraudadas, puesto que en el 72% de los casos provienen de grandes fortunas y corporaciones.

Gestha considera que esta amnistía fiscal atenta contra el principio constitucional de igualdad tributaria que, según el artículo 31 de la Constitución, tiene que inspirar el sistema fiscal, puesto que supone un “agravio comparativo” para los contribuyentes que vienen cumpliendo con sus obligaciones fiscales, a los cuales se grava con tipos de hasta el 52% en el IRPF, mientras que los defraudadores podrán saldar sus cuentas con hacienda pagando un 10% y evitando intereses, recargos y sanciones.

Así mismo, afirman que “esta teórica regularización fiscal” choca frontalmente con los reiterados anuncios del Ejecutivo de potenciar la lucha contra el fraude, con el agravante que será la cuarta amnistía fiscal de la democracia, “que sin duda resultará tan ineficaz para acabar con la economía sumergida como lo fueron las tres anteriores”.

Para Gestha, esta amnistía supone el reconocimiento implícito del Gobierno a la incapacidad de la Agencia Tributaria para luchar contra la economía sumergida. De hecho, entre 1980 y 2008 la bolsa de fraude se multiplicó por cuatro, hasta llegar a un volumen de 245.000 millones de euros anuales, el que representa un impago de impuestos de unos 89.000 millones.

Esta disminución de ingresos puede afectar gravemente a la financiación y las transferencias que desde el Estado se hacen al resto de administraciones públicas, entre las que se encuentra la local. Con las cifras que se manejan de fraude fiscal, habría suficiente para poder establecer una financiación autonómica y local que servirá para poder desarrollar con garantías y eficiencia los servicios que las entidades locales prestan actualmente y que se han visto impedidos los últimos años por la disminución de transferencias y los balances de las liquidaciones negativas que se están devolviendo de manera gradual.

Por todo esto, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1.- El ayuntamiento reclama al Gobierno de España la anulación del gravamen especial a las rentas no declaradas dado que se trata de una amnistía fiscal encubierta y podría incurrir en un acto de inconstitucionalidad.

2.- El ayuntamiento reclama al Gobierno de España que refuerce las medidas técnicas y materiales para combatir el fraude fiscal y recaudar los millones de euros defraudados, sobre todo por las grandes fortunas y corporaciones.

3.- El pleno trasladará los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios de Las Cortes Valencianas, al Gobierno Valenciano, a los portavoces de los Grupos Políticos al Congreso de los Diputados, al Ministro de Hacienda.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, defiende la moción presentada, con la enmienda propuesta en la comisión informativa por el grupo Socialista, que acepta, y lee su exposición de motivos. Resume la moción indicando que el partido popular ha cambiado de parecer sobre las amnistías fiscales, que hace poco calificaba de injustas y anti-sociales. Su grupo considera que la medida aprobada por el Gobierno es efectivamente injusta y discriminatoria, ya que quienes han cumplido con sus obligaciones tributarias pagan el cincuenta y tres por ciento de impuestos, mientras que los defraudadores únicamente van a pagar el diez por ciento. El fraude fiscal que existe en España se estima entre un veintiuno y un veintitrés por ciento del PIB, y el mayor porcentaje del mismo (setenta y dos por ciento) corresponde a grandes fortunas y corporaciones. Las medidas que procede adoptar contra el fraude fiscal son una mayor persecución para poder igualarnos con la media europea del trece por ciento, y recaudar de este modo lo suficiente para poder cubrir el déficit público (treinta mil millones de euros frente a los tres mil millones que se calcula van a recaudarse con la amnistía fiscal).

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique explica el motivo de la enmienda introducida al dictamen, pues el año 2010 el Gobierno del partido socialista no hizo ninguna amnistía fiscal, sino que únicamente se produjo la publicación en la prensa de lo que se decía ser una propuesta del Gobierno, que nunca tuvo ninguna efectividad. Ante la noticia indicada, D. Mariano Rajoy y D^a. M^a. Dolores Cospedal se pronunciaron entonces en contra de una eventual amnistía fiscal. Después la ministra de hacienda, D^a. Elena Salgado, aclaró que nunca el PSOE había propuesto ninguna amnistía fiscal. Pero ahora que el partido popular está en el poder, se ha hecho efectiva una verdadera amnistía fiscal, que consideran inmoral por suponer un mejor trato al que no paga que al que paga sus impuestos, con visos de inconstitucionalidad por su desproporcionalidad respecto al tipo de gravamen y la falta del mínimo de equidad exigible, que vulnera las condiciones de igualdad, capacidad económica y progresividad establecidas constitucionalmente para los tributos. Además puede ser inconstitucional la forma de aprobarla mediante Real Decreto Ley, pues se trata de una materia que afecta a los derechos y deberes de los ciudadanos. Destaca que se produce una discriminación especialmente grave

respecto a los contribuyentes sujetos a retención del impuesto sobre la renta, que se echa en falta la proporcionalidad del tipo impositivo respecto de la cuantía defraudada, y que constituye un verdadero privilegio para los defraudadores. Por todo ello su grupo votará a favor de la moción.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que el partido popular favorece a los delincuentes fiscales, haciendo cómplice de ellos. Además potencian la diferencia de clases sociales, premiando las grandes rentas respecto a los contribuyentes a quienes se retiene más de un diez por ciento en el impuesto sobre la renta. Mientras hay gente que busca comida en los contenedores de basura, el Gobierno del partido popular favorece a los grandes defraudadores de Hacienda. Lo que hay que hacer es poner más medios en la lucha contra el fraude. Insiste en que los intereses del gobierno son distintos de los de las clases populares, y califica la medida de la amnistía fiscal como un despropósito y un ataque del Gobierno a los intereses de la Nación, con la que su grupo está totalmente en contra, por lo que apoyará la moción presentada.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert expone que nos encontramos en un escenario económico que exige medidas excepcionales. Resalta que se trata de una medida temporal para incentivar que afloren esos fondos, mediante la regularización de activos, y se reactive de este modo el tejido económico ayudando a superar la situación actual de crisis. Luego se recrudecerán las sanciones a los defraudadores. Indica que la medida está de acuerdo con los requerimientos de la Unión Europea, pues beneficia la situación general de la economía y contribuye efectivamente a reducir el déficit presupuestario. Recuerda que ya los años 1984 y 1991 los entonces Gobiernos Socialistas de España adoptaron esta clase de medidas, y considera la situación actual de recesión es mucho más grave que la de entonces. Por todo ello votarán en contra de la moción.

D^a. Isabel Martín matiza las manifestaciones de D^a. Isabel Chisbert señalando que se trata de una medida injusta, y que entre las afirmaciones de los dirigentes del Partido Popular del año 2010 y la situación actual no ha transcurrido tanto tiempo ni se ha agravado sensiblemente la situación económica. Expresa que no es la primera vez que se produce un cambio de postura como este en el partido popular.

D. José Antonio Manrique insiste en que no puede decirse en junio de 2010 que la amnistía fiscal es impresentable, injusta y anti-social, y hoy afirmar todo lo contrario, cuando la situación económica es prácticamente la misma (en junio de 2010 estaba ya a punto de producirse la intervención de Grecia por parte de la Unión Europea). Expone que según una encuesta de Demoscopia, esta medida es la menos valorada por los ciudadanos para superar la crisis, y el cincuenta y dos por ciento de los votantes del PP se manifiestan en contra de ella.

D^a. M^a. José Lianes se ratifica en que el Gobierno se está haciendo cómplice de los delitos fiscales cometidos por los defraudadores.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y EU SOBRE REGULACIÓN DE LAS CEREMONIAS CIVILES.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular y nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por los grupos municipales Socialista, Compromís y EU sobre regulación de las ceremonias civiles, que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓN

El estado español es aconfesional. Esto quiere decir que respeta y permite todas las opciones religiosas, incluido el ateísmo y el laicismo, pero no se decanta por ninguna.

En Paiporta no disponemos de una regulación para la celebración de ceremonias civiles que regule todos los aspectos. Dentro de estas ceremonias se incluirían los matrimonios, la ceremonia de acogida de niños y niñas y los funerales laicos.

Si los valores superiores de un estado democrático son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía se tienen que erigir como garantes y consolidadores de la democracia y de esos valores, dando así opción a sus administrados a que puedan elegir porque hay padres y madres que no siendo practicantes de ninguna religión quieren compartir y celebrar públicamente el nacimiento de su hijo o de su hija.

Este tipo de acogida civil, o acto de bienvenida democrática a la comunidad no es incompatible o excluyente respecto al bautismo cristiano o cualquier otro. Son actos laicos donde se lee la Declaración de los Derechos del Niño y de la Constitución, que tiene como objetivo escenificar la condición de ciudadano de los niños y niñas con el compromiso de los padres que será educado o educada en los valores democráticos y en el respecto a los otros. De este acto puede quedar constancia con la inscripción del niño o la niña en un Registro Municipal de Acogidas Civiles.

En el estado español ya se ofrecen estas ceremonias oficialmente en ayuntamientos de diferentes comunidades autónomas.

Aunque este tipo de celebraciones empiezan ahora a estar más en auge, como ya hemos comentado anteriormente, cuentan con un largo recorrido histórico. Siempre han existido ceremonias ancestrales tanto de matrimonio como de defunción. Son actas de cambios de situación, que han hecho los seres humanos desde hace siglos.

Se tiene que dar la posibilidad de ejercer el derecho de las personas que no pertenecen a ninguna religión a celebrar una ceremonia civil de despedida. También es una manera de dar el último adiós a su ser querido y, al mismo tiempo, recibir el pésame de sus conocidos y conocidas.

Es por todo esto que proponemos al Plenario del Ayuntamiento de Paiporta la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se regulen las ceremonias civiles mediante una ordenanza.

SEGUNDO.- Que la ordenanza incluya el desarrollo de:

- a. Las ceremonias de matrimonio.*
- b. Las ceremonias de acogida de niños y niñas.*
- c. Las ceremonias de despedida.*

TERCERO.- En cuanto a las despedidas civiles, habilitar espacios públicos con tal de dar la opción a los vecinos y las vecinas de Paiporta que así lo soliciten de celebrar funerales laicos.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del grupo Compromís, impulsor de esta propuesta conjunta, interviene D. Josep Val, quien defiende la moción y resume la parte expositiva de la misma. Indica que se propone que el Ayuntamiento reglamente las ceremonias civiles. De acuerdo con la constitución, España es un Estado aconfesional, por lo que debe mantener una neutralidad en el terreno religioso. En Paiporta no existe una regulación de las ceremonias de los matrimonios civiles, ni de las ceremonias de bienvenida y

despedida. El Ayuntamiento, como garante de los valores de la aconfesionalidad del Estado, debe facilitar esas ceremonias a quienes no tienen las creencias de alguna religión que las tenga establecidas, considerando que hay muchos ciudadanos que las echan en falta. Entiende que son los Ayuntamientos quienes tienen la competencia para regular esas materias. Y explica el punto tercero de la propuesta de acuerdo que contiene la moción relativa a que se habilite un lugar adecuado para las ceremonias de despedida, que podría ser también utilizado para otros fines.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique se muestra de acuerdo con lo expresado por D. Josep Val, e indica que si la constitución española debe regir la vida de la Nación, las medidas propuestas ayudan a que sea efectiva la neutralidad religiosa del Estado que se proclama en los artículos 13 y 17 de la Constitución, acercando la vida de los ciudadanos a lo que es un Estado realmente aconfesional. La libertad exige que se le dé la oportunidad de ser efectiva, y considera que no hay que ver ninguna clase de hostilidad en la moción presentada, que solo pretende que las personas puedan elegir.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes entiende que sería un ejercicio de democracia por parte del partido popular apoyar esta moción, que le acercaría a la ciudadanía de Paiporta, dando a todos los ciudadanos la posibilidad de elegir esa clase de ceremonias. Y considera necesaria la regulación de las ceremonias que se proponen en la moción presentada.

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, expone que, en cuanto a las ceremonias de bienvenida de los recién nacidos y de despedida de los difuntos, no hay una necesidad social que justifique que el Ayuntamiento las establezca dándoles una regulación, pues se trata de algo que concierne a la vida familiar y privada de los ciudadanos, que cuentan con suficientes medios para poder satisfacer lo que consideren oportuno en cada caso, bien a través de las instituciones religiosas, o bien organizando por su cuenta las conmemoraciones que deseen, para lo que pueden contar incluso con la ayuda de empresas especializadas. Si el Ayuntamiento estableciera las ceremonias propuestas, estaría más bien creando una necesidad para todos, creyente o no creyentes, de modo que quien no las celebrara podría considerar que no ha cumplido todos sus deberes con las personas queridas. Respecto a los matrimonios civiles, el Ayuntamiento ya viene celebrando las ceremonias correspondientes en los supuestos en que los contrayentes lo solicitan, y esas ceremonias se realizan desde hace más de diez años de acuerdo con lo que establecen las Leyes, con las preferencias de los intervinientes, y con las manifestaciones del Alcalde o Concejal que le sustituya que considera oportunas en cada caso, sin que se haya producido hasta ahora la menor queja, por lo que tampoco resulta necesario darles una reglamentación municipal especial.

D. José Antonio Manrique está de acuerdo en que no existe una necesidad imperiosa de regular esas ceremonias civiles, pero sí que conviene que el Ayuntamiento las reglamente para favorecer la normalización civil de una sociedad aconfesional. Las instituciones españolas están impregnadas de la cultura católica, y a veces se consideran actos institucionales del Ayuntamiento lo que realmente son actos religiosos. Puede ser cierto que no haya habido quejas, y que la gente se resuelve estas cuestiones en el ámbito familiar o privado. Pero nada impide que el Ayuntamiento pueda ofrecer a los ciudadanos esa clase de ceremonias. Respecto a los funerales laicos, actualmente pueden hacerse en los tanatorios, pero hay que pagarlos. Proponen que el Ayuntamiento habilite un espacio en el que puedan celebrarse, que no tiene por qué destinarse únicamente a este fin.

D^a. M^a. José Lianes manifiesta que el PP ha demostrado que no es nada democrático con la postura que ha adoptado respecto a esta moción, pues no da los medios para que los ciudadanos puedan elegir libremente.

El Sr. Alcalde replica a D^a. M^a. José Lianes que está considerando antidemocrática la postura del PP solamente porque difiere de su forma de pensar, sin entender que puede haber otras opiniones legítimas además de las suyas. Por otro lado, se incurre en el error de identificar lo municipal con lo gratuito, sin tener en cuenta que el local que se propone habilitar para funerales laicos costaría dinero.

D. José Antoni Manrique aclara que en la ordenanza que aprobara el Ayuntamiento se establecerían los criterios sobre los pagos que en su caso hubiera que realizar por las ceremonias civiles.

9º.- CULTURA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA Y EL PAIORTA CLUB DE FÚTBOL SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DENOMINADA CAMPO DE FÚTBOL “EL PALLETER”.

Este punto queda sobre la mesa para terminar de concretar los términos en que el Club de Fútbol debe asumir la gestión integral de estas instalaciones deportivas.

10º.- CULTURA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE PAIORTA.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular y nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre subvenciones a entidades deportivas de Paiorta, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 3 de junio de 2010 se firma el convenio entre la entidad deportiva local del Paiorta C.F. y el Ayuntamiento de Paiorta, por el que el Paiorta C.F. se compromete a abonar el 50% de los recursos económicos generados por las actividades extraordinarias en la instalación del campo de fútbol de “El Palleter”, siendo la última liquidación presentada por este concepto de 8.310,00 €.

Teniendo en cuenta que en los últimos presupuestos aprobados por el Ayuntamiento no hay partida destinada a subvencionar a ninguna entidad deportiva de nuestro municipio y dada la función social y la mucha implantación del deporte en nuestro pueblo, desde el Ayuntamiento se tiene que hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar la correcta financiación de estas actividades deportivas, sobretodo ahora, en tiempos de crisis económica, donde todas estas entidades deportivas están teniendo serias dificultades para mantener su actividad, de la que disfrutaban muchos vecinos de nuestro pueblo .

Por lo que presento al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Destinar la liquidación hecha por el Paiorta C.F. al Ayuntamiento, por importe de 8.310,00 €, para subvencionar las entidades deportivas de Paiorta que no perciben ningún recurso económico del Ayuntamiento, excluyendo por tanto al Paiorta C.F. y a la escuela de fútbol base E1, ya que están utilizando los campos de fútbol del Palleter y del Terrer, respectivamente, en actividades extraordinarias por las que perciben recursos económicos.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del grupo socialista defiende la moción D. José Antonio Salvador, quien aclara que se trata de una medida a aplicar a todos los ingresos que reciba el Ayuntamiento como consecuencia de la

explotación del campo de fútbol “El Palleter”, teniendo en cuenta que en el presupuesto de este año se han suprimido las subvenciones municipales a entidades deportivas. Considera que esos ingresos provenientes de la explotación del campo de fútbol deben ser destinados al fomento del deporte, haciendo posible así que se subvencione a las entidades deportivas de Paiporta, excluyendo al Paiporta Club de Fútbol y al E1, que ya están disfrutando de otras ventajas municipales. Y pide a todos los grupos el apoyo a la moción presentada.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín se muestra a favor de la moción, pues considera acertado que se destine al deporte el dinero que proviene del deporte, teniendo en cuenta además que las subvenciones a conceder no saldrían de los ingresos ordinarios previstos en el presupuesto.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes también se manifiesta a favor de la moción pues permite dar un uso adecuado a ese dinero, y evita que las entidades deportivas del municipio se queden sin recursos por falta de subvención, haciendo efectivo el fomento del deporte por el Ayuntamiento.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert expone que el momento adecuado para este tipo de propuestas era el de redacción del presupuesto, y entonces el grupo socialista no hizo ninguna propuesta. Y añade que estos ingresos resultan necesarios para pagar los gastos del campo de fútbol “El Palleter” que están a cargo del Ayuntamiento (energía eléctrica, personal, etc.).

D. José Antonio Salvador indica que las entidades deportivas necesitan del apoyo económico del Ayuntamiento, y que están sufriendo con mucho esfuerzo la falta de subvención de este año. El deporte desempeña un papel fundamental para los ciudadanos, y en estos momentos de crisis es más necesaria que nunca la ayuda del Ayuntamiento. Considera que la moción no queda obsoleta por el convenio con el Club de Fútbol Paiporta para la gestión integral de “El Palleter”, pues tiene plena vigencia para el actual ejercicio económico. Y señala que no hay excusa para que ese dinero no revierta en las asociaciones deportivas.

D^a. M^a. José Lianes expresa que las prioridades del equipo de gobierno son distintas de las que tienen los vecinos de Paiporta.

D^a. Isabel Chisbert aclara que el Ayuntamiento continua apoyando el ejercicio del deporte por parte de los vecinos, destinando para ello las instalaciones del polideportivo y otras, y sufragando los gastos de las mismas. Y señala que el equipo de gobierno determina sus prioridades con la responsabilidad que le corresponde de estar al frente del Ayuntamiento.

D. José Antonio Manrique puntualiza a D^a. Isabel Chisbert que el presupuesto se aprobó con el voto en contra del grupo socialista, pero sin ser cierto que no realizaran ningún tipo de propuestas, ya que propusieron la supresión de numerosos gastos que consideran superfluos y la inclusión de otros que entiende necesarios. E indica que los ingresos extraordinarios pueden destinarse a suplir las carencias del presupuesto inicialmente aprobado.

D^a. Isabel Chisbert aclara que se refería a que el grupo socialista no había formulado propuestas respecto a la medida que se propone en la moción.

11º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

La Diputación de Valencia tiene establecido con el Ayuntamiento de Paiporta un convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas durante el curso escolar 2009/2010, suscrito el 7 de septiembre de 2009.

Según la cláusula 7 de citado convenio este podrá prorrogarse expresamente, por acuerdo de ambas entidades adoptado dos meses antes de su finalización, por un periodo igual, es decir un año más, coincidiendo con el curso escolar 2012/2013 (del 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013).

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente de prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y este Ayuntamiento para el mantenimiento del Centro municipal de formación de personas adultas (F.P.A.) de Paiporta y en su consecuencia prorrogar un año más el citado convenio y que la duración del mismo será desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013 (curso escolar 2012/2013).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

TERCERO.- Seguir en el expediente, el procedimiento y trámites legales establecidos”.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El concejal delegado del Área de Educación, D. Alejandro Gutiérrez, defiende el dictamen y explica que se trata de prorrogar el convenio existente con la Diputación Provincial para el curso escolar 2012-2013, mediante el que la corporación provincial proporciona un profesor para la escuela de adultos.

12º.- FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF) Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO AUTOSERVEF.

Se da cuenta del expediente de aprobación del acuerdo de colaboración entre el SERVEF y el Ayuntamiento de Paiporta para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la instalación del servicio Autoservef, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Con fecha 21 de junio de 2011 se dirigió escrito de Alcaldía a la Dirección General de Empleo e Inserción laboral en el que solicitaba la instalación de un Cajero Autoservef con el fin de facilitar el acceso a los servicios del SERVEF a los demandantes de empleo del municipio.

Con fecha 21 de marzo de 2012 se ha recibido por e-mail de la Secretaría Autonómica de Formación y Empleo (Unidad de Coordinación Administrativa y Asistencia Técnica) comunicación de la puesta en marcha de los trámites para la instalación de un cajero autoservef en nuestro Ayuntamiento. La tramitación requiere la firma de un Acuerdo de Colaboración con el SERVEF que debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Se adjunta modelo de convenio de colaboración.

Con fecha 3 de abril de 2012 se remite al SERVEF formulario de “instalación de Autoservef en Ayuntamientos” y anexo con la propuesta de ubicación en la Agencia de Desarrollo Local C/ Santa Ana, 35-bajo.

La publicación del Decreto del Consell 14/2012, de 13 de febrero, por el que finaliza la homologación del Centro Asociado al SERVEF sito en la c/ Santa Ana, supone que no se podrán mantener determinados servicios de intermediación laboral del SERVEF que se estaban ofreciendo a los demandantes de empleo en el Centro Asociado como: renovación de la demanda DARDE, consulta de

ofertas gestionadas por el SERVEF, solicitud de cursos del SERVEF, actualización de la ficha de demanda del SERVEF, etc...). Para acceder a los mismos los demandantes de empleo tendrán que acudir a la oficina de empleo de Torrente, o bien acceder al Portal del empleo del Server (www.servef.es)

Sin embargo, la instalación de un sistema Autoservef en las dependencias municipales de la Agencia de Desarrollo local es de utilidad para la prestación de los servicios de intermediación laboral, fundamentalmente para aquellos usuarios que no disponen de acceso a la red internet, y siendo que ello no supone ningún gasto para el Ayuntamiento (exceptuando el relativo a consumibles: papel, toner, etc.).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Acuerdo de colaboración entre el SERVEF y el Ayuntamiento de Paiporta para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la instalación de servicio Autoservef” (cajero Autoservef). La vigencia del acuerdo será de tres años prorrogables por sucesivos periodos de un año. Así mismo, autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado acuerdo y de cuantos documentos sean necesarios.

SEGUNDO.- Significar que la prestación del servicio Autoservef (cajero Autoservef) no supone gasto para el Ayuntamiento, exceptuando el correspondiente a los consumibles y suministros que sean necesarios (toner, papel, consumo eléctrico).

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la norma vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert explica que mediante este acuerdo de colaboración, el SERVEF instalará un “cajero auto-servef” en las dependencias municipales, lo que permitirá a todos los vecinos realizar a través de este cajero todas las actuaciones que pueden llevarse a cabo desde la ventanilla de una oficina del Servef.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, expresa el acuerdo de su grupo con el dictamen, e indica que debe rectificarse la referencia a la fecha del decreto del Consell 14/2012, que realmente es el 13 de febrero de 2012.

13º.- MOCIONES

13.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER QUE DINAMICE Y COORDINE POLÍTICAS DE IGUALDAD.

Previa su especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordada por unanimidad, el Pleno aprueba por unanimidad la moción presentada por el grupo municipal Compromis para la creación del Consejo Municipal de la Mujer, que ha sido previamente dictaminada por la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social y quedó sobre la mesa en la última sesión plenaria. El texto de la moción aprobada es el siguiente:

“MOCIÓN

Es una realidad que hoy en día, las mujeres, como colectivo, tienen todavía muchas dificultades para hacer valer sus derechos y tienen que superar muchos más obstáculos para incorporarse en el mundo laboral así como promocionarse profesionalmente, también para conciliar su vida personal, familiar y profesional. Las mujeres, en general, asumen una doble jornada laboral, tienen cuidado de los hijos y las hijas y de la gente mayor, perciben salarios más bajos, sufren situaciones de acoso sexual, tienen problemas de salud específicos y, desgraciadamente, muchas son víctimas de múltiples formas de violencia machista.

Es por eso necesario que las administraciones públicas pongan en marcha políticas de igualdad que vayan más allá de organizar una semana de la mujer y de leer un manifiesto el 8 de marzo.

Desde Compromís consideramos que las administraciones, y en particular nuestro Ayuntamiento, tiene que liderar proyectos de promoción de las mujeres y de defensa de sus derechos, mediante proyectos, actuaciones y actividades encaminadas a lograr la plena igualdad de género y a hacer visibles a las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Es por todo esto que proponemos al Plenario del Ayuntamiento de Paiporta la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Creación del CONSELL MUNICIPAL DE LA MUJER que dinamice las políticas de igualdad mencionadas en la exposición de motivos. Será un órgano de participación que tendrá carácter consultivo y de asesoramiento a los diferentes órganos del Ayuntamiento en materia de mujeres e igualdad de género, entendiendo la necesidad que el enfoque de género sea un principio de trabajo transversal en la intervención municipal.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal de la Mujer fomentará la participación ciudadana y en particular la participación y coordinación del tejido asociativo dentro del ámbito de las mujeres y la igualdad de género, promoviendo una relación fluida entre el Ayuntamiento y el tejido asociativo y agentes sociales implicados.

TERCERO.- El Consejo Municipal de la Mujer se adscribe a la Concejalía de Bienestar Social como impulsora de las políticas de igualdad de la entidad municipal.

CUARTO.- Se impulsará un grupo de trabajo para redactar un Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer con los objetivos, su composición y su funcionamiento.

QUINTO.- Dar a conocer esta iniciativa a las entidades y asociaciones del municipio, así como al resto de la población por medio de la web municipal y del BIM”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, explica que en su momento solicitaron del Pleno la creación de una concejalía de la Mujer, y ahora piden que se constituya el consejo de la mujer, tal como han realizado numerosas ciudades de distinto signo político. Es una cuestión necesaria que recoge la situación de las mujeres que se ven discriminadas en el trabajo y además tienen que atender las principales tareas del hogar, existiendo además la problemática que plantean las agresiones sexuales y la violencia de género. El Ayuntamiento debe promover que la igualdad entre los hombres y mujeres sea verdadera, y el consejo de la mujer es un medio para contribuir a ello de una manera democrática, de forma que integre a las asociaciones de mujeres que actúan en el municipio. Enumera las funciones

que tendría el Consejo respecto a políticas de igualdad, elaboración del plan de igualdad, promoción de colegios infantiles municipales, servicios de ludoteca o guarda de niños, etc. Todos estos asuntos pueden estudiarse a fondo en el consejo y proponer al Ayuntamiento las medidas que procedan. El Consejo de la Mujer también puede proponer medidas de igualdad en materia de empleo, deportes o cultura. Y concluye que es necesario que el Ayuntamiento ponga en marcha dicho consejo.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique apoya la propuesta, y hace la observación de que la moción debería haber figurado en el orden del día de la sesión.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes se manifiesta también a favor de la moción presentada, para que el Ayuntamiento lleve a cabo verdaderas políticas de igualdad y no se limite a organizar la semana de la mujer. Expone que hay muchas carencias de las mujeres que deben ser corregidas por las Administraciones públicas. Considera que muchas veces no se trata este tema de la igualdad con la seriedad que debería tomarse. Y destaca que en el Consejo de la Mujer tendrán participación las asociaciones y ámbitos de Paiporta donde están presentes las mujeres.

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert expresa su reconocimiento del papel esencial de las mujeres en la sociedad, y la importancia de llevar a cabo políticas de igualdad, para conseguir que sea más justa. Manifiesta el apoyo del grupo popular a la creación del Consejo de la Mujer, que ya figuraba en su programa electoral, al igual que otras propuestas relativas a la igualdad de las mujeres que el equipo de gobierno ira poniendo en práctica a lo largo de este mandato corporativo.

D^a. Isabel Martín agradece el apoyo de todos los grupos y espera que se a eficaz para satisfacer las necesidades del municipio en materia de la mujer.

D. José Antonio Manrique felicita al partido popular por la postura manifestada respecto a esta moción.

13.2.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE DE ACEITE DOMESTICO EN EL NUCLEO URBANO DE PAIPORTA.

Respecto a la moción reseñada, D. José Antonio Manrique expresa que, pese al tiempo transcurrido desde su presentación, no se le ha entregado copia de la misma, por lo que difícilmente puede pronunciarse sobre ello. Su grupo está a favor del reciclaje, pero carece de la información necesaria sobre esta moción.

D^a. Isabel Martín explica que presentó la moción en la comisión informativa del área de urbanismo y medio ambiente, y fue votada.

D^a. Isabel Chisbert expresa que el asunto podría quedar pendiente para ser tratado en la próxima sesión plenaria, pero si se quiere tratar en esta sesión es necesario votar previamente su urgencia.

D. Josep Val señala que su grupo ha cumplido todos los requisitos en la presentación de esta moción, para que pudiera tratarse el día de hoy. No obstante, como pretenden conseguir el apoyo de todos los grupos, se muestra conforme en dejarla sobre la mesa.

Por lo que el Sr. Alcalde declara que la moción queda sobre la mesa y se tratará en la próxima sesión plenaria.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1.- D^a. Isabel Martín ruega que se rectifique la noticia publicada en la página web del Ayuntamiento hace unos días relativa al “comulgar de impedidos”, en la que aparece que asistió la corporación municipal, pero los concejales de su grupo, que forman parte de la corporación, no asistieron.

El Sr. Alcalde le contesta que hay actos, religiosos o no, a los que es invitada la corporación, y si acuden algunos de sus miembros en representación de la misma, debe considerarse que asiste la corporación municipal en cuanto a tal, aunque haya miembros de la misma que no acudan. En la reseña del acto no se puede decir que asiste la corporación menos determinados miembros de ella y explicar los motivos por los que no lo hacen. Al “comulgar de impedidos” si que hizo acto de presencia la corporación municipal, por lo que considera correcta la redacción de la noticia. Explica que normalmente la corporación asiste a los actos a los que se le invita, y con que vaya un representante de la misma, ya asiste la corporación como entidad. Con independencia de que en este momento el miembro de la corporación que lo desee pueda explicar los motivos de su ausencia.

D^a. Isabel Chisbert expresa que, no obstante lo manifestado por el Sr. Alcalde, se ha rectificado la noticia en la página web, sustituyendo la referencia a que asistió la corporación municipal por la indicación de que asistieron miembros de la corporación municipal.

D^a. Isabel Martín indica que esa rectificación no se ha hecho en facebook y pregunta cuales son los actos religiosos a los que se invita a la corporación.

El Sr. Alcalde responde que las invitaciones a la corporación se transmiten a todos sus miembros, por lo que son conocidas por ellos. Y explica que la corporación asiste a todos los actos a los que tradicionalmente viene haciéndolo, y también a los eventos culturales, benéficos, etc. a los que se le invita.

D^a. Isabel Martín pregunta si, entonces, la corporación asiste siempre que se le invita a cualquier acto.

El Sr. Alcalde le contesta que no a todos los actos, pues se debe mantener el decoro de la corporación, igual que deben respetarse las costumbres y tradiciones de la población, sean religiosas o civiles.

D^a. Isabel Martín considera que es el Alcalde, o quien trasmite la invitación a los miembros del Ayuntamiento, quien decide a que actos se asiste y a cuáles no.

14.2.- D^a. Isabel Martín pregunta si hay algún motivo por el que no puede participar en los foros sociales de internet en los que tiene abierta cuenta el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que se le contestará por escrito, y que hay una serie de intervenciones en los foros sociales que no pueden tener carácter institucional, pues contienen insultos y otra clase de manifestaciones reprochables.

D^a. Isabel Martín considera falso que esas intervenciones sean suyas.

14.3.- D^a. Isabel Martín solicita explicación de tres decretos de los que se ha dado cuenta en esta sesión plenaria, en los que se encarga la asistencia jurídica por cuenta de la corporación a dos funcionarios y a D^a. Amparo Ciscar.

El Sr. Alcalde indica que se le contestará por escrito, y aclara que las personas afectadas han sufrido amenazas e injurias muy graves en el ejercicio de sus cargos, y es obligación del Ayuntamiento prestarles la asistencia necesaria. Señala que esta asistencia jurídica también se le ha prestado a él mismo, por los mismos motivos de la denuncia presentada por D^a. Amparo Ciscar. Considera necesario que el Ayuntamiento colabore con los afectados en la persecución de esta clase de conductas, para

evitar que sigan produciéndose. Aclara que los importes de los honorarios de abogado contenidos en los decretos son una previsión inicial, que podría ser más reducido en la factura que finalmente se presente.

D^a. Isabel Martín considera que se debía haber dado cuenta de estos hechos en la comisión informativa correspondiente, si es que tenían tanta gravedad.

D^a. Amparo Ciscar explica que se trata de amenazas, insultos y vejaciones hacia ella, su difunto esposo y su hijo, que ha sufrido por el hecho de ser concejala del Ayuntamiento. Y pregunta a D^a. Isabel Martín qué comisión informativa es competente para conocer estos hechos. Indica que se informó de los mismos al Sr. Alcalde y se curso la denuncia correspondiente, estando dispuesta a llegar hasta donde sea necesario con ella. Pero no tiene por qué dar cuenta al Pleno de las vejaciones sufridas.

El Sr. Alcalde manifiesta que cualquier miembro de la corporación que sufra esa clase de conductas tendrá la asistencia jurídica del Ayuntamiento.

D^a. Isabel Martín expresa que la comisión informativa competente sería la de Hacienda y Administración General y considera que si la injuria es muy grave hay que informar al resto de la corporación.

El Sr. Alcalde puntualiza que la información se les podría dar a nivel particular, pero no en el pleno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil doce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario